

CONVENIO DE SERVICIOS ELECTORALES ELECCIONES DE RESIDENTES EXTRANJEROS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AÑO 2021

En la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de septiembre del año 2021, entre el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** (C.U.I.T. N° 33-99924210-9), en adelante el BANCO, representado en este acto por el señor VALLE Walter Oscar (D.N.I. N° 13.986.608) en su carácter de Gerente de Relaciones con el Sector Público, quién prueba tal personería con Poder General, otorgado por Escritura número 48 de fecha 18/11/1999, ante la Escribana Claudia Marcela AYUSO, titular del Registro Notarial N° 1421 de Capital Federal, por una parte; y el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, (C.U.I.T. N° 30-71512423-4) en adelante la ENTIDAD, representado en este acto por la Señora María Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ (D.N.I. N° 18.605.828) en su carácter de **MINISTRA** quien acredita el cargo invocado a través de Decreto N° 801/2021 de fecha 21/09/2021, por la otra; en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente Convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

Cláusula Primera:

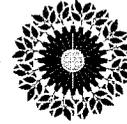
1.1 El BANCO, por medio de su billetera digital Cuenta DNI, instrumentará sin costo alguno para la ENTIDAD, el pago de los viáticos a los electores y las electoras que hayan cumplido de manera efectiva funciones de delegados y/o delegadas en los locales de votación, y/o de autoridad en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as en la Provincia de Buenos Aires, en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (EPAOS), del 12 de septiembre y/o en las elecciones generales del 14 de noviembre, ambas del corriente año, a los beneficiarios que la ENTIDAD informe, por cuenta y orden de esta última.

1.2 A tal efecto, la ENTIDAD depositará en su Cuenta Corriente N° 2000-53622/8, denominada "Ministerio de Gobierno Bs. As", radicada en la Casa Matriz La Plata (2000) del BANCO los fondos necesarios para la atención de los servicios, desde la cual se instrumentarán los pagos respectivos.


WALTER O. VALLE
Gerente
Relaciones con el Sector Público


Arq. Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno



**FORMA Y EFECTIVIZACION DEL PAGO**

Cláusula Segunda: El **BANCO** realizará el proceso de pago de acuerdo a la modalidad operativa que se detalla a continuación:

2.1 A fin de realizar el pago, la **ENTIDAD** deberá remitir un archivo – de acuerdo al diseño de registro indicado en el Anexo.

2.2 A aquellas personas beneficiarias que ya posean cuentas abiertas en el **BANCO**, se les depositarán los montos informados, privilegiándose en el caso de poseer dos o más cuentas aquella en la que presente movimiento habitual.

2.3 Se procederá a abrir una caja de ahorro gratuita a todas las personas beneficiarias que no la dispongan, donde serán depositados los montos previamente informados.

2.4 Las personas beneficiarias podrán acceder a los fondos a través de la utilización de la billetera digital Cuenta DNI.

2.5 Asimismo, y si por cualquier razón no pudiesen acceder a sus fondos a través de Cuenta DNI, dada la situación actual de Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, las personas beneficiarias podrán contactarse con el Banco a través de la línea 0810-666-CDNI (2364), desde donde se les brindará la posibilidad de hacer efectiva la cobranza, sin costo adicional alguno, por ventanilla presentándose en cualquier sucursal del Banco sin necesidad de sacar un turno para su atención.

2.6 En todos los casos deberá dejarse asentado el concepto por el cual se percibe el beneficio.

2.7 Vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el **BANCO** procederá al cierre, sin costo alguno, de las cuentas abiertas conforme el procedimiento de la cláusula 2.3, cuando las personas beneficiarias: a) no hayan realizado la activación de la billetera digital Cuenta DNI conforme lo indicado en el apartado 2.4; b) no hayan instrumentado el cobro de los beneficios a través del mecanismo previsto en el apartado 2.5; o c) habiendo instrumentado el cobro a través de ventanilla y dichas cuentas presenten saldo cero.

PERIODO DE PAGO**Cláusula Tercera:**

3.1 Los depósitos se realizarán dentro de las 96 horas hábiles de recibida la base de beneficiarios indicada en la cláusula segunda.

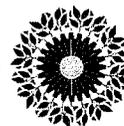
3.2 El **BANCO** queda liberado de toda responsabilidad emergente de la demora producida en el pago de los beneficios cuando ésta obedezca a la falta remisión de la información necesaria, información


WALTER O. VALLE
Gerente
Relaciones con el Sector Público


Arq. Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



enviada de manera incompleta o incorrecta, y/o ante la ausencia de acreditación de fondos en tiempo y forma por parte de la ENTIDAD.

RENDICIONES

Cláusula Cuarta:

4.1 Dentro de los 10 (diez) días hábiles de vencido el presente acuerdo, el BANCO deberá efectuar una rendición a la ENTIDAD de conformidad con las previsiones del presente.

4.2 El BANCO remitirá un archivo que contendrá la misma información que le fuera suministrada por la ENTIDAD, agregando un campo en el que se indique la fecha en que se efectivizó el cobro, dejando en blanco los casos en que no se pudo materializar el mismo.

4.3 Dentro del mismo plazo, el BANCO deberá acreditar en un único depósito, en la cuenta corriente a nombre de la ENTIDAD prevista en la Cláusula Primera, los fondos correspondientes a las personas beneficiarias que no hayan instrumentado la percepción, entendiéndose por ello los casos previstos en la cláusula 2.7 a) y b).

4.4 La ENTIDAD deberá expedirse sobre la rendición de cuentas correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la recepción de la rendición sea tenida por presentada y los fondos acreditados. En caso que la ENTIDAD no se expida dentro del plazo estipulado para ello, la rendición de cuentas quedará tácitamente conformada.

RESPONSABILIDAD

Cláusula Quinta:

5.1 El BANCO no será responsable por acreditaciones erróneas efectuadas en base a los datos aportados por la ENTIDAD, los que serán a su cargo, sin posibilidad de reversión del depósito efectuado.

5.2 Las acreditaciones, con origen en reclamos procedentes, serán a cargo de la ENTIDAD, mediante el depósito de los fondos determinados en la cuenta establecida en la Cláusula Primera, dentro de las 72 horas hábiles de requeridos.

5.3 La ENTIDAD no será responsable por el incumplimiento por parte del BANCO de las obligaciones que emergen del presente convenio, ni por los daños y perjuicios que pudiesen derivarse de la apertura y/o utilización de los servicios bancarios que lo componen.

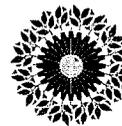
WALTER O. VALLE
Gerente
Relaciones con el Sector Público

Arq. Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



VIGENCIA

Cláusula Sexta: el presente convenio de servicio de pago a través de Cuenta DNI tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de marzo de 2022.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

Cláusula Séptima: a todos los efectos legales derivados de este Convenio, la ENTIDAD y el BANCO constituyen domicilios legales en los indicados a continuación, en los cuales se tendrán por válidas y vinculantes todas las comunicaciones, citaciones, intimaciones, reclamos, interpelaciones y notificaciones, judiciales o extrajudiciales, que deban ser cursadas entre ellas sometiéndose ambos en forma exclusiva a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de La Plata, con competencia en materia contencioso administrativa:

i. La ENTIDAD:

Domicilio: Calle 6 e/51 y 53, La Plata.

Correo electrónico: calvarezrodriguez@gob.gba.gov.ar

Teléfono: 0221-429-4114

ii. El BANCO:

Domicilio: Calle 7 N° 726, La Plata.

Correo electrónico: sprelacionesfinancieras@bpba.com.ar

Teléfono: 011 4347-0255

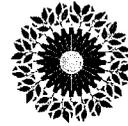
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los 29 días del mes de septiembre de 2021.


WALTER O. VALLE
Gerente
Relaciones con el Sector Público



Arq. Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno





ANEXO

Detalle de registro Altas Masivas

El formato del archivo a recibir es el siguiente:

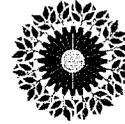
Códigos de provincia:

Campo	Tipo	Longitud	Posiciones	Observaciones
Código de banco	N Numérico	3	1-3	Completar con 014
Código de agencia	N Numérico	3	4-6	Completar con ceros
Beneficio	N Numérico	11	7-18	Utilizar un secuencial en todo el archivo
Verif. Beneficio	N Numérico	11	19-28	Mismo número del campo anterior
Tipo documento	N Numérico	1	29	1 LE / 2 LC / 3 CI / 4 DNI
Documento	N Numérico	8	30-37	Número de documento
Provincia em.	N Numérico	2	38-39	Completar con ceros
Apoderado	N Numérico	11	40-50	Completar con ceros
Fecha liq.	N Numérico	6	51-56	Año/Mes liquidación. Ej: 202007 para julio de 2020.
Nombre titular	A Alfanumérico	27	57-83	Nombre y apellido del beneficiario
Nombre apoderado	A Alfanumérico	27	84-110	Dejar en blanco
Grupo de pago	A Alfanumérico	2	111-112	Completar con ceros
Cuil	A Alfanumérico	11	113-123	Cuil del beneficiario
Calle	A Alfanumérico	25	124-148	Calle domicilio
Número	A Alfanumérico	5	149-153	Altura de la calle del domicilio
Piso	A Alfanumérico	2	154-155	
Departamento	A Alfanumérico	3	156-158	
Código postal	A Alfanumérico	4	159-162	Código de 4 dígitos correspondiente
Localidad	A Alfanumérico	20	163-182	Nombre de la localidad
Provincia	A Alfanumérico	2	183-184	Ver anexo para códigos de provincia
Marca rural	A Alfanumérico	1	185	Completar con cero
Fecha nacimiento	A Alfanumérico	8	186-193	Formato AAAAMDD.Ej: 19871129 para 29/11/1987 - no obligatorio
Nacionalidad	A Alfanumérico	1	194	A = Argentino, E = Extranjero
Sexo	A Alfanumérico	1	195	Completar con M o F
Estado civil	A Alfanumérico	1	196	0 Sin inform. / 1 Soltero / 2 Casado / 3 Viudo / 4 Separado Legal / 5 Separado de hecho / 6 Divorciado / 7 Conviviente
Datos apoderado 1	A Alfanumérico	12	197-208	Completar con ceros
Datos apoderado 2	A Alfanumérico	62	209-270	Dejar en blanco
Dígito verificador	N Numérico	1	271	Completar con cero
Marca de alta	A Alfanumérico	1	272	Completar con una X
Marcas varias	A Alfanumérico	16	273-288	Dejar en blanco
Código sistema	N Numérico	2	289-290	Completar con ceros
Filler	A Alfanumérico	10	291-300	Dejar en blanco
Importe a Pagar	N Numérico	6	301-306	4 Enteros + 2 Decimales (sin separador decimal)

- 1 = Capital federal
- 2 = Buenos aires
- 3 = Catamarca
- 4 = Córdoba
- 5 = Corrientes
- 6 = Entre Ríos
- 7 = Jujuy
- 8 = La Rioja

WALTER O. VALLE
Gerente
Relaciones con el Sector Público

Arq. Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno



- 9 = Mendoza
- 10 = Salta
- 11 = San Juan
- 12 = San Luis
- 13 = Santa Fe
- 14 = Santiago del Estero
- 15 = Tucumán
- 16 = Chaco
- 17 = Chubut
- 18 = Formosa
- 19 = La Pampa
- 20 = Misiones
- 21 = Neuquén
- 22 = Río Negro
- 23 = Santa Cruz
- 24 = Tierra del Fuego
- 99 = Desconocida


WALTER O. VALLE
Gerente
Relaciones con el Sector Público


Arq. Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: EX - 2021 - 24569236 - GDEBA - DESTAMGGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.